

tugueses habian dado ya algunas esperanzas á los amigos del antiguo orden de cosas, la asamblea se engolfó inconsideradamente en una cuestion casi insoluble. Tratábase nada menos que de despojar al Brasil de la mayor parte de los derechos de que disfrutaba desde 1807, y de convertirle en simple colonia, con los antiguos monopolios de navegacion y comercio que este título implicaba. A este decreto añadieron las cortes la orden intimada á D. Pedro de volver inmediatamente á Europa, y á pesar de hallarse casado, la de viajar durante muchos años bajo la direccion de un ayo!

Fácil era presentir las funestas consecuencias de semejante resolucion. Los brasileños juraron no sufrir el restablecimiento de la tiranía, y defender hasta morir su libertad. Además de conocer su propia fuerza, estaban muy persuadidos de la debilidad de la metrópoli, para que les pareciese dudoso el triunfo, siendo Andrada, cuya familia ejercia una influencia casi soberana en la provincia de San Pablo, el jefe de la insurreccion.

El regente D. Pedro afectó por el contrario no oponerse á la voluntad de las cortes portuguesas; pero sea que estuviese secretamente irritado por el llamamiento y por el destierro que le imponian; sea que temiese ver erigir al Brasil en república si no seguia el impulso nacional, no perseveró mucho tiempo en su obediencia, y mientras los diputados brasileños salian de Lisboa para protestar de las medidas vejatorias de que su patria era objeto, consentia en aceptar en Rio Janeiro, primero el título de protector constitucional, y luego el de emperador.

Esta declaracion de independencia, que fué proclamada el 12 de octubre de 1822, completó la emancipacion de la América meridional respecto de la Europa, pudiendo preverse tanto mas el éxito, en cuanto las cortes no disponian de los recursos necesarios para restablecer en el Brasil la autoridad de la metrópoli. Confiando en su propio poder y en la docilidad de los brasileños, acababan de dar las gracias á los oficiales ingleses, y de desorganizar el ejército portugués que los mismos habian formado.

Reaccion de los absolutistas bajo la direccion de D. Miguel (1824).

No obstante todos los peligros á que se esponia la revolucion portuguesa, la primera tentativa del conde de Amarante contra

ella fracasó completamente (23 de febrero de 1823). En vano se escudaba con el noble deseo *de poner al rey en libertad y devolver al pueblo su felicidad con sus antiguas leyes*: fué proscrito; y rechazado de Portugal por los soldados de las cortes, tuvo que ir á ofrecer sus servicios al duque de Angulema, que acababa de entrar en España en servicio de la santa alianza y contra la revolucion. El de Angulema creyó que debía rehusar el auxilio del de Amarante, haciéndole observar que el gobierno francés no habia cesado de mantener las mejores relaciones con el de Portugal.

Sin embargo, el espíritu de reaccion iba propagándose continuamente, y en verdad, nadie tenia motivos para estar contento: ni la nobleza ni el clero que intrigaban en nombre de sus privilegios y de la religion menoscabada; ni el pueblo que se quejaba de la paralización del comercio y de la lentitud de las reformas. En vez de acusar á los diputados por su insuficiencia, á los absolutistas por sus maquinaciones, ó al malestar que las revoluciones mas útiles acarrearán por algun tiempo, acusóse la libertad misma, siendo luego tal la fuerza de este sentimiento, que muchos de los que mas abiertamente se habian declarado por ella, abjuraron sus esperanzas como una ilusion transitoria. Igual pensamiento dominaba en España; solo que Fernando VII necesitó el apoyo de la Francia para restablecer su gobierno absoluto, al paso que en Portugal la reaccion se bastó á sí misma.

Esta reaccion la operó el ejército, es decir, el mismo cuerpo que habia dado la señal de la independencia. Las cortes habian enviado una columna de tropas á la frontera española para vigilar los activos pasos del conde de Amarante, y los jefes que la mandaban, secundados secretamente por Fernando VII y la santa alianza, persuadieron á sus soldados de la excelencia del antiguo gobierno. Mal aleccionadas por la habitual volubilidad de las masas, por el ejemplo de la España, y por la esterilidad de la revolucion que poco antes llevaron á cabo, las tropas creyeron señalar su patriotismo renegando de su pasado y rebelándose en nombre del rey, como anteriormente se habian rebelado en nombre de la nacion.

Los insurrectos hallaron luego un gefe, pues entre los que habian jurado la constitucion, habia muchos que se hallaban dispuestos á olvidar su juramento. En efecto, no bien llegados á Vi-

llafranca, D. Miguel fué á ponerse á su frente. Hermano menor de D. Pedro, D. Miguel era la esperanza mas querida del partido absolutista, las delicias de la corte, y el predilecto de la reina madre. Su verdadero deseo consistia en ceñir la corona de Portugal, y en relegar á D. Pedro á Rio Janeiro, mientras que él reinaria en Lisboa.

Juan VI y su pueblo, tan apasionados antes por la libertad, la rechazan y maldicen luego de inaugurado el movimiento de reaccion. *¡Viva el rey absoluto! ¡Mueran la nacion y la constitucion!* tales son los gritos que profieren los soldados, el pueblo, los nobles, los frailes y el rey. Lo mismo habia sucedido poco antes en Madrid, en favor de Fernando VII.

El dia en que Juan VI entró como rey absoluto en su capital, una numerosa multitud salió á recibirle á algunas leguas de distancia, á pesar del calor y del polvo del mes de junio, y desenganchando sus caballos, disputáronse el honor de conducirlo á su buena ciudad de Lisboa, mientras que los partidarios de las nuevas ideas buscaban un asilo en los buques extranjeros surtos en el puerto.

Vinieron en seguida las recompensas que tan buen celo merecia. A falta de las condecoraciones, que se temia envilecer prodigándolas, ó de gratificaciones que los hacendistas del Estado no permitian conceder, se acuñó una medalla de oro y otra de plata, cuyo busto reproducia las facciones de Juan VI, siendo tal el empeño con que cada cual procuraba obtenerla, que á los pocos dias la mitad de Lisboa la llevaba colgada de sus vestidos. Los jefes del movimiento fueron premiados magníficamente por Juan VI, y D. Miguel ascendió á generalísimo; el conde de Amarante recibió un marquesado y una pension de doce mil libras, y la reina madre, que hacia ya tiempo no aparecia en la corte, volvió á ella para gozar de una victoria por la que tanto se habia desvivido.

El triunfo era completo. La constitucion fué quemada, las innovaciones destruidas, no perdonando la reaccion el monumento elevado á la constitucion en la plaza de Rocio, y volviéndolo todo á su antiguo ser y estado. Así, pues, dos veces en un siglo, habia tenido Portugal la ocasion de regenerarse: en tiempo de Pombal, por medio del despotismo; en tiempo de las cortes, por

medio de la libertad; y por dos veces la despreció. Cuando una nacion se conduce así, fuerza es confesar que merece su decadencia.

El espíritu liberal se reanima; usurpacion y destierro de D. Miguel.

Con todo, los ministros de Juan VI llevaron tan léjos la mania de la imitacion retrospectiva, que restableciendo todos los impuestos sobre las antiguas bases, entibiaron algun tanto el entusiasmo popular. Mientras las masas volvian á murmurar, algunos ciudadanos mas atrevidos espresaron altamente su disgusto, y el marqués de Loulé, caballero mayor, reveló al rey los peligros á que exponia el trono so pretesto de afianzarlo. Juan VI pareció dispuesto á darle crédito, y pudo temerse en la corte que de nuevo se inclinase á la reforma. Aquel era el instante preciso que expiaban la ambicion de D. Miguel y el odio de la reina. Parecía que su poder no era aun bastante fuerte, y la veledad de Juan VI, les hacia temer por su renaciente autoridad, teniendo por auxiliares á cuantos temian la resurreccion de las nuevas ideas: el marqués de Loulé, el obstáculo mas poderoso que se oponia á sus designios, murió sin pérdida de momento, pues era tal la impaciencia de sus asesinos, que le hirieron en el palacio de Salvatierra, casi á los ojos del rey (29 de febrero de 1824). Durante la primera emocion de este espectáculo, Juan VI prometió venganza á los amigos de aquel ciudadano: pero como el proceso que mandó instruir hacia remontar muy alto la responsabilidad del asesinato, no se atrevió á continuarlo, y el noble marqués de Loulé quedó solamente vengado por el creciente odio que D. Miguel y la reina inspiraban á los buenos portugueses. Juan VI quedaba solo, y era llegada la hora de obrar: así lo hizo D. Miguel luego que creyó que sus promesas habian preparado suficientemente á las tropas para ejecutar las órdenes de su generalísimo.

Era de noche, y nada anunciaba en Lisboa que estuviese amenazada la tranquilidad pública, cuando D. Miguel sale de palacio, recorre los cuarteles, hace reunir á los soldados, y les anuncia que va á estallar una conspiracion formidable, tramada por los francmasones contra la vida y el gobierno del rey su padre; les dice que se apresuren á tomar sus armas y á seguirle, porque el tiempo urge, y es menester que ninguno de los culpables se li-

bre de la suerte que merece. Inútil es decir que las tropas creyeron al infante, y que los diferentes regimientos se situaron inmediatamente en torno de palacio. D. Miguel contaba en particular con un batallón de cazadores cuyos jefes eran todos partidarios suyos, y escogiólo para la guardia de las habitaciones interiores, añadiendo á estas precauciones la orden de prender, no solo á los ministros, sino á todas las personas cuyo odio y opiniones liberales conocía. Fué tal el éxito de estas primeras medidas, que de todas las prisiones por él indicadas, se frustró una sola, la del conde de Suberra, ex-ayudante de campo y entonces acérrimo enemigo del infante, que se hallaba en el baile de la embajada inglesa. Le avisaron, y buscó un asilo en el palacio del embajador francés, M. Hyde de Neuville.

Dueño de palacio y de las tropas, D. Miguel lo fué luego de Lisboa, así es que corrió la noticia de que se había frustrado durante la noche una gran conspiración. La reina y su hijo no dudaban ya de la próxima realización de sus deseos, y para manifestarlos por completo, solo aguardaban la buena impresión que debían causar sus proclamas al pueblo y al ejército, mientras que el estupor en que tantas prisiones inesperadas sumergían á los liberales, redujera á sus enemigos á la mayor impotencia. Sin embargo, sus esperanzas no tardaron en desvanecerse. No bien Neuville sabe lo que pasa, cuando penetrando el sentido de aquellos preparativos, corre al palacio de Bemposta para salvar al rey, seguido de todo el cuerpo diplomático. En nombre del infante tratan de impedirle la entrada: «Sabed, dijo, que quien desea hablar al rey de Portugal es el rey de Francia, y que si se perdona al hijo de un rey que se alucina, se ahorca á sus cómplices.» Y al mismo tiempo se lanza espada en mano á través de los soldados absortos, hasta la sala del trono que le indica el caballero de Mascarenhas. Juan VI se encontraba en ella casi solo y llorando, cuando entró Neuville y le preguntó qué conspiración le amenazaba: «Nada he visto ni oído, respondió el rey; nada sé de lo que pasa; estoy preso, y nadie ha querido asesinarme.» En tanto los embajadores todos se habían reunido con Neuville, para garantizar al rey su libertad, y como la permanencia en Lisboa no le ofrecía bastante seguridad, sir Ed. Thornton prometió conducirlo á bordo del *Windsor-Castle*, bajo la

protección de los cañones ingleses. Entonces Juan VI cobró algún valor y aceptó; pero quiso á toda costa disimular su fuga, y cuando algunos días después salió del palacio de Bemposta, pretextó que iba á residir en el de Coxias, á la orilla del mar. En efecto, en lugar de trasladarse allí, embarcóse con el cuerpo diplomático (7 de mayo) en aquel buque, mientras D. Miguel continuaba reinando en Lisboa.

Desde allí atrevióse Juan VI á ordenar á su hijo que renunciase al título de generalísimo, que libertase á los presos, y que compareciese inmediatamente ante su presencia. D. Miguel, á quien lord Beresford entregó esta orden, no trató de resistir, y se presentó á su padre, mas así que puso el pié en el buque inglés, se le declaró hallarse prisionero (9 de mayo de 1824). El rey no llevó mas lejos su venganza, pues creyendo en sus declaraciones y en la humildad de su arrepentimiento, se limitó á reconvenirle, y nombró una comisión para descubrir, decía, á los verdaderos autores de la conspiración de que por poco es víctima. A los pocos días, D. Miguel se hizo á la vela para Francia (13 de mayo), y en seguida pasó á Viena.

El absolutismo se sostiene; se reconoce la independencia del Brasil (1825).

Era de presumir que la caída del infante D. Miguel acarrearía la del partido que él representaba, y el renacimiento de la libertad; pero no fué así: los cómplices del príncipe no fueron castigados, y el gobierno francés, cuyo embajador acababa de hacer un papel tan importante, estaba muy mal dispuesto para favorecer en Portugal la misma causa que proscribiera en Madrid. Hablóse, sí, de constitución, de libertad, pero sin hacer mas que promesas, y Juan VI volvió á su capital entre los gritos de *viva el rey absoluto!* Así pues, Portugal nada podía esperar fuese cual fuese el partido que alcanzase el triunfo, ya que todas las disensiones que lo trabajaban eran cuestiones de nombres propios, no de principios ni de reformas.

Los dos últimos años que pasó en el trono Juan VI se distinguieron también por la consumación de un hecho grande é infausto al mismo tiempo: la independencia brasileña. Desde el día en que el Brasil, justamente irritado por los perjuicios que

las cortes portuguesas causaban á su prosperidad, habia resuelto romper los últimos vínculos que le unian con la metrópoli, Juan VI no habia consentido nunca en esta separacion, y hasta habia tratado de impedirla apoyándose en las fieles provincias de Para, Bahía y Fernambuco. Pero á mas de que disponia de recursos muy medianos para tan vasta empresa, y de que las disensiones intestinas paralizaban sus movimientos, temia indisponer al Brasil con la casa de Braganza, y léjos de ejecutar con zelo todas las medidas que las cortes decretaron contra aquel país, aprobaba secretamente la conducta de D. Pedro. Los intereses de su familia le volvian insensible á los de su pueblo.

En el momento de embarcarse para Europa, Juan VI habia dicho á su hijo: «D. Pedro, preveo que el Brasil no tardará en emanciparse de Portugal. En este caso, prefiriera verte al frente del movimiento, tomando esta corona, á sufrir que tan hermoso fioron de la corona de Braganza cayese en manes de un aventurero.»

Despues de dos años de una guerra muy poco enérgica, Juan VI, que solo pensaba en librarse de tan espinoso asunto, aceptó la mediacion de la Inglaterra y del Austria, y en 29 de agosto de 1825 se proclamó solemnemente la independendencia del Brasil (1).

(1) Atendida la importancia de este documento, lo reproducimos testualmente. Tratado ajustado en 29 de agosto de 1825 entre S. M. I. y S. M. F. relativo al reconocimiento del emperador del Brasil.

En nombre de la Santísima é indivisible Trinidad:

Su Magestad Fidelisima, animada del mas vivo deseo de restablecer la paz, la amistad y la buena inteligencia entre dos naciones que los lazos mas sagrados deberian unir en perpetua alianza, á fin de cumplir tan importante objeto, aumentar la prosperidad general, y asegurar la existencia política y los futuros destinos de Portugal, así como los del Brasil, y deseando apartar todo obstáculo que pueda impedir dicha alianza entre ambos Estados, reconoce al Brasil, por su diploma del 13 de mayo de 1825, el título de imperio independiente y segregado del reino de Portugal y de los Algarbes, y á su muy amado y estimado hijo D. Pedro, como á emperador, cediendo y transfiriendo de su plena y libre voluntad la soberanía del susodicho imperio á su hijo y sucesores legítimos, reservándose únicamente el mismo título; y los dos augustos soberanos, aceptando la mediacion de su Magestad Británica para decidir todas las cuestiones preliminares respecto de la separacion de ambos Estados, han nombrado plenipotenciarios, á saber:

Su majestad imperial, al Ilmo. y Excmo. Sr. D. Luis José Carvalho e Mello, consejero de Estado, dignatario de la órden imperial de la cruz del Sur, comendador de las órdenes del Cristo y de la Concepcion, y ministro secretario de Es-

El rey de Portugal, al reconocer á su hijo D. Pedro por soberano de aquel país, se reservó el vano título de emperador, sin duda para perpetuar al menos la huella de la antigua dominacion del Portugal en el Brasil. Nada se dijo respecto de la cuestion de

tado de los negocios extranjeros; al Ilmo. y Excmo. baron de Santo Amaro, grande del imperio, dignatario de la órden imperial de la cruz del Sur, etc. y tambien al Ilmo. y Excmo. Sr. D. Francisco Villela Barbosa, consejero de Estado, ministro de marina, gran cruz de la órden imperial de la cruz del Sur, etc.;

Su Magestad Fidelisima, al muy honorable y Excmo. sir Carlos Stuart, consejero privado de S. M. B., gran cruz de las órdenes de la Torre y de la Espada y del Baño;

Cuyos plenipotenciarios, habiendo presentado y cangeado sus plenes poderes, han convenido, con arreglo á los principios expuestos en el preámbulo, en ajustar el siguiente tratado:

ARTÍCULO 1.º S. M. F. reconoce que el Brasil tiene el rango de imperio independiente y separado del reino de Portugal y de los Algarbes; reconoce á su muy amado hijo D. Pedro como á emperador, cediendo y transfiriendo de su libre voluntad la soberanía del susodicho imperio á su hijo y á sus sucesores legítimos, reservándose tan solo S. M. F. el mismo título para su persona.

ART. 2.º S. M. I., en testimonio de respeto y de cariño á su augusto padre y señor, D. Juan VI, consiente en que S. M. F. tome para sí el título de emperador.

ART. 3.º S. M. I. promete no aceptar los ofrecimientos que pudieran hacer otras colonias portuguesas para agregarse al Brasil.

ART. 4.º En lo sucesivo habrá paz, alianza y perfecta amistad entre el imperio del Brasil y los reinos de Portugal y de los Algarbes, así como olvido completo de todas las disensiones que han existido entre ambas naciones.

ART. 5.º Los súbditos de las dos naciones, brasileños y portugueses, serán tratados en los Estados respectivos como los de las naciones mas amigas y mas favorecidas, y sus derechos y bienes serán protegidos religiosamente: los propietarios de bienes raíces, serán mantenidos en la posesion pacífica de sus fincas.

ART. 6.º Todos los bienes, muebles ó inmuebles, confiscados ó secuestrados, pertenecientes á los súbditos de los dos soberanos del Brasil y de Portugal, serán restituidos á los propietarios con sus atrasos, deducidos los gastos de administracion, ó se indemnizará de otra manera á los propietarios, con arreglo al art. 8.º

ART. 7.º Todos los buques y cargamentos apresados serán restituidos, ó indemnizados los propietarios de la misma manera.

ART. 8.º Una comision nombrada por los dos gobiernos y compuesta de un número igual de brasileños y portugueses, se encargará de examinar los asuntos de que hacen mérito los art. 6.º y 7.º en la inteligencia de que las reclamaciones deberán hacerse en el espacio de un año despues de formada la comision, y de que en caso de diversidad de opinion y de empate de votos, decidirá el representante del soberano mediador: los gobiernos señalarán los fondos que han de servir para el pago de las indemnizaciones reclamadas.

ART. 9.º Todo crédito público entre ambos gobiernos se recibirá y arreglará recíprocamente, ya con la devolucion del objeto reclamado, ya mediante una in-

sucesion, prometiéndose D. Pedro reunir un dia ambas coronas en su cabeza. Así se consumó la emancipacion colonial cuya señal habia dado, en 1807, la invasion del duque de Abrantes, así como el advenimiento de José Bonaparte en España dió impulso á la emancipacion de las colonias españolas. Las dos efimeras conquistas de la Francia han dejado, pues, resultados muy duros: para el Portugal y la España, una pérdida inmensa, irreparable; para la América meridional, la libertad y un nuevo porvenir.

Juan VI falleció á primeros del siguiente año, á los cincuenta y siete de su edad, despues de veinte y cuatro de regencia y diez de reinado. Su muerte fué tan rápida y acompañada de tantos vómitos, desmayos y convulsiones, que no se creyó natural. Imputáronla á la ambicion de D. Miguel, al odio de la reina, y al temor que inspiraba á los absolutistas el favor que comenzaba á disfrutar el conde de Saldanha, y corrió la voz general de que se le habia dado veneno en una naranja. Triste príncipe fluctuando siempre entre las antiguas y las nuevas ideas! ¿Qué importa que el mismo rey que juró y violó dos constituciones, que abandonó su país en el momento del peligro, que arrebató á Portugal la dominacion del Brasil, sin tener nunca mas norma que el interés de su familia ó de su propia seguridad, haya sido benévolo y afable, toda vez que su benevolencia no ahorró á su país ninguno de los males que le amagaban, y que su afabilidad era solo el indicio de una bondad estéril? ¿Qué reforma efectua-

demnizacion de todo el valor; para atender á estas reclamaciones, las dos altas partes contratantes acordarán un convenio directo y especial.

ART. 10.º En los sucesivos, las relaciones civiles de las naciones brasileña y portuguesa se restablecerán con el pago reciproco de un derecho de 45 por 100, como derecho provisional de consumo; los derechos de reexportacion y los de trasporte del cargamento de un buque, serán los mismos que antes de la separacion.

ART. 11.º El cange mutuo de la ratificacion del tratado se efectuará en la ciudad de Lisboa, dentro el término de quince meses, ó menos si es posible, á contar desde la fecha de la firma del presente tratado.

En testimonio de lo cual, los infrascritos plenipotenciario de S. M. I. y de S. M. F., en virtud de nuestros plenos poderes respectivos, firmamos este tratado y lo sellamos con el sello de nuestras armas.

Firmado: *Carlos Stuart; Luis José de Carvalho e Mello; baron de Santo Amaro; Francisco Villela la Barbosa.*

da, qué contribucion suprimida ó disminuida, qué privilegio abolido habla en favor suyo? y sin embargo, entregada durante ocho años á sí misma, la nacion portuguesa le habia probado lo bastante ser digna de mejor suete, mereciendo al menos alguna gratitud por parte de un príncipe á quien se habia consagrado generosamente, y que la galardonó con un liberalismo ó con un despotismo desprovisto de toda inteligencia.

## CAPÍTULO XXVI.

## Desde la muerte de Juan VI (1826) hasta la usurpacion de D. Miguel (1828).

D. PEDRO RECONOCIDO POR REY; CONSTITUCION; CEDE EL PORTUGAL Á SU HIJA DOÑA MARÍA.—DISTURBIOS EN PORTUGAL CON MOTIVO DE LA CONSTITUCION; LOS ABSOLUTISTAS SE SUBLEVAN.—DERROTA DE LOS ABSOLUTISTAS; NO SE SOMETEN.—D. PEDRO TRANSFIERE LA REGENCIA Á D. MIGUEL; SUS JURAMENTOS; SU AMBICION ESCITADA.—SE SIRVE DE LA REGENCIA PARA PREPARAR LA USURPACION; SUBE AL TRONO (25 DE ABRIL DE 1828).—LAS CORTES LE RECONOCEN, PERO NO LA EUROPA.

D. Pedro reconocido por rey; constitucion; cede el Portugal á su hija Doña Maria.

No bien hubo expirado Juan VI, los magistrados de cada ciudad, segun la antigua costumbre nacional, se trasladaron solemnemente al punto principal de su residencia, y el heraldo, desde lo alto de un estrado improvisado, exclamó: «Llorad, pueblos, llorad. ¡Juan VI, vuestro rey, ha muerto! ¡Viva D. Pedro vuestro nuevo rey!» Y todos los que asistian respondieron: «¡Viva nuestro rey D. Pedro IV! reine largos años!»

En efecto, no podia disputarse á D. Pedro la legitimidad de su derecho. Además de ser hijo primogénito de Juan VI, el título de emperador del Brasil que hacia tres años llevaba, léjos de ser un motivo de exclusion, era por el contrario muy útil para restituir á Portugal la hermosa colonia cuya pérdida lamentaban. Su hermana, la infanta Isabel María, á quien el testamento de Juan VI atribuia la regencia, luego que reclamó el juramento de todas las clases, lo obtuvo, y los jueces administraban